



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

DOC.	206684'0
EXP.	0724692

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0288 - 2024/MPH.

Huacho, 07 de agosto 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 2419-2024-OC/MPH, de fecha 30.07.2024; Informe N° 1373-2024-OGAF/MPH-H, de fecha 02.08.2024; Proveído N° 0898-2024-ALC/MPH, de fecha 02.08.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", el cual establece que el Titular a propuesta de la Jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición – CET a nivel de la entidad adoptante mediante acto resolutorio, la cual está conformada de forma obligatoria por: Un representante del Titular, la Jefatura de la Oficina General de Administración y la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan a sus veces.

Que, el Instructivo, en su numeral 4.2.1. señala que la Comisión Especial de Transición es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en dicho instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del/la titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición del Marco NICSP.

Que, en el mismo cuerpo normativo en los párrafos anteriores, se establece que el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP.

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 2419-2024-OC/MPH, de fecha 30.07.2024, la Oficina de Contabilidad solicita la conformación de la Comisión Especial de Transición – CET, según lo establecido en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, debiendo estar conformada por un representante del titular de la entidad, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y el Jefe de la Oficina de Contabilidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



15 AGO 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0288 – 2024/MPH

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN – CET DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA con fines de la preparación del programa de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad, la misma que está conformada por:

- El Representante del Titular: JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES.
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión Especial de Transición el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.2.4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que la Comisión Especial de Transición tendrá vigencia en tanto se lleve a cabo el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector público.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Interesados
Archivo